REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquía, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ordinario de pertenencia
DEMANDANTE	Rosa Elcira Quintero Giraldo
DEMANDADO	María Elvía García Giraldo y otros
RADICADO	05197 40 89 001 2015 00921 00
ASUNTO	Rechaza corrección a la demanda
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio No.026

Revisando el plenario, y aplicando el mandato consagrado por el artículo 132 del Código General del Proceso (control de legalidad), esta Judicatura advierte a las partes que, pese a que en audiencia celebrada el 29 de febrero de 2024 se indicó que en providencia posterior se anunciaría el decreto de pruebas del presente proceso, previo a ello deberá pronunciarse esta Agencia Judicial respecto al rechazo a la corrección de la demanda presentada por la parte demandante.

En los anteriores términos y al no observarse ningún pronunciamiento emitido por la parte interesada en corregir la acción de cara a lo exigido en el auto calendado el 15 de agosto de 2019 (que inadmitió tal corrección), es que será rechazada aquella y se continuará en consecuencia el proceso con la demanda inicial como claramente se advirtió en la mentada providencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil – Laboral del Circuito de El Santuario – Antioquía,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la corrección a la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante y continuar con la demanda inicial, al no cumplir su interesado con las exigencias expuestas en el auto calendado el 15 de agosto de 2019.

SEGUNDO. Ejecutoriada esta providencia, se decretarán las pruebas del proceso como se advirtió en la vista pública realizada el 29 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N°030 hoy a las 8:00 a.m.
El Santuario 21 de marzo del año 2024

ELIANA LEYVA PEMBERTHY

Secretaria